



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

REF: EJECUTIVO RAD: 08001400302520180104700

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso, el cual se encuentra archivado, en razón a su terminación Por Pago de la Cuotas en Mora, en fecha septiembre 3 de 2019, informándole escrito realizado por el Dr. DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, en su calidad de apoderada judicial de la parte demandante "BANCOLOMBIA S.A." mediante el cual autoriza a su dependiente Sr. JORGE MARIO RUIZ MORENO, identificado con C.C. No. 1.065.607.093, para el retiro de la demanda y sus respectivos anexos, los cuales fueron presentados para la ejecución ante este Despacho. - Sírvase proveer. -
Barranquilla, julio 7 de 2023


BENILDA CRIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. - Barranquilla, julio siete (07) del año dos mil veintitrés (2023). -

Visto y verificado el anterior informe secretarial, y por ser procedente la autorización presentada por la apoderada judicial de la entidad demandante. -

El Juzgado,

R E S U E L V E:

- 1.- Acéptese la autorización realizada por el apoderado judicial de la entidad demandante Dra. DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, a JORGE MARIO RUIZ MORENO, identificado con C.C. No. 1.065.607.093, para que retire las garantías a desglosar en presente proceso. -
- 2.- Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
PBX : 3885005 Ext.1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.c
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a41e98ca82e19b4af0959c65c65033447f4697f3260bbdab75a285392ebb9351**

Documento generado en 07/07/2023 03:25:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>